Año de 1887. Viernes 14 de Enero. Núm. 6.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia. desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general,

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en titulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.°, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar repectiva, asi como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de la Habana, núm. 5. Primer batallón.

Soldado Ildefonso Méndez Sánchez, natural de Olavín, provincia de Cáceres.

Idem Isidoro Alonso Pascual, natural de Villafuente, provincia de Burgos.

Idem Pedro Ruiz Navarón, natural de Salmerón, provincia de Guadalajara.

Idem Eusebio Castaño Rubio, natural de Bayona, provincia de Madrid.

Idem Estéban Díaz, natural de Rioja, provincia de Oviedo.

Idem Joaquín Fernandez Retejón, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Idem José Vela del Robledo, natural de Viana, provincia de Lugo.

Idem Pedro Martinez Fernández, natural de Belvis de la Jara, provincia de Toledo.

Idem Juan García Espinosa, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Cabo primero Baldomero Mendeiro Núñez, natural de Vega de Conde, provincia de León.

Soldado Celedonio Muñoz Abelero, natural de Pinalejo, provincia de Cuenca.

Idem Juan García Fragosa, natural de Rubín, provincia de Pontevedra.

Idem Vicente González González, natural de Bermún, provincia de Lugo.

Idem Carlos González González, natural de Valdemora, provincia de León.

Sargento segundo Juan Soler Prieto, natural de Ibiza, provincia de Baleares.

Soldado Francisco Rodríguez Barreiro, natural de Albarellos, provincia de Orense.

Idem Plácido Mayo Alvarez, natural de Sendra, provincia de León.

Idem Cayetano Lázaro Figueras, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz.

Idem Serafín Medina Ruiz, natural de Llatos, provincia de Granada.

Idem Tomás Molina Fernández, natural de Campanario, provincia de Badajoz.

Idem Pascual Muñoz Lozano, natural de Laujar, provincia de Almería.

Idem Hilario Ibáñez Ramos, natural de Aguendo, provincia de Alava.

Idem Antonio Hernández Olivares, natural de Tarragona.

Idem Santiago García Mateo, natural de Villamona, provincia de León.

Idem Salvador Garcia Juan, natural de Málaga.

Idem Andrés Gral Cot, natural de Cabella, provincia de Barcelona.

Idem Francisco González Verdejo, natural de Tibar, provincia de Málaga.

Idem Mariano Cordero Aguilar, natural de Málaga.

Idem Miguel Bodis Llopis, natural de Vinaresa, provincia de Valencia.

Cabo primero José Argüelles Garcia, natural de Salar, provincia de Oviedo.

Soldado Juan Molina Cruz, natural de Mocael, provincia de Almería.

Idem Vicente Olivares Mas, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Idem Ramón Tobar Tena, natural de Jatarella, provincia de Barcelona.

Idem Serafín Medina Ruiz, natural de Llatos, provincia de Granada.

Sargento segundo Joaquin Tolen Lozano, natural de Ponfría, provincia de Teruel.

Soldado Antonio López Linares, natural de San Clemente, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Enrique Cles Olives, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Soldado Valentin Cerecedo Fernández.

Idem José Cobos Recio, natural de Babedo, provincia de Zamora.

Idem Luis Simón Millán, natural de Casa de Reina, provincia de Badajoz.

Idem Tomás Lorenzo Pradilla, natural de Pedrajos, provincia de Valladolid.

Sargento segundo Julian López Villalba, natural de Almedilla, provincia de Cuenca.

Soldado Basilio Riba López, natural de Valencia.

Idem Juan Chico Vázquez, natural de Urio del Mar, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Casado Jimeno, natural de Luera, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Chiquillo Andrés, natural de Cuatretombeta, provincia de Alicante.

Idem Ignacio Candell Corti, natural de Coruña.

Idem Joaquin Vicente Varda, natural de Santa María Losceta, provincia de Coruña.

Idem Cándido Valsa Martin, natural de Tealiza, provincia de Cuenca.

Idem Ambrosio Velasco Gallardo, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Venancio Bueno Galindo, natural de Tabanera, provincia de Cáceres.

Idem Pedro Rodríguez Ramírez, natural de Conil, provincia de Cádiz.

Idem José Galvet Galvee, natural de Granada.

Cabo primero Mauricio Garrote Blanco, natural de Zamora.

Soldado Pedro Garrido Solet, natural de Cuenca.

Cabo primero Manuel Herrera Pérez, natural de Valle de Matamoros, provincia de Badajoz.

Soldado Alfonso Ruiz Cebollo, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Juan Pérez Díaz, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería.

Idem Federico Martínez Galvet, natural de Almería.

Sargento segundo Ramón Sánchez Matutano, natural de Valencia.

Soldado Cándido Acuña Gon-

zález, natural de Santiago, provincia de Coruña.

Idem Benito Sánchez Frade, natural de Segorza, provincia de Coruña.

Idem Juan Gómez Giménez, natural de Montilla, provincia de Granada.

Idem Basilio Arenas Alorde, natural de Requena, provincia de Valencia.

Idem Juan Hernández Mellado, natural de María, provincia de Jaén.

Idem Andrés Graset Taulet, natural de San Andrés del Palomar, provincia de Barcelona.

Idem Raimundo Sánchez Bueno, natural de Ceraz, provincia de Castellón.

Idem Francisco Sanz Izquierdo, natural de Zaragoza.

Idem Ildefonso Salgado Taldito, natural de Alcántara, provincia de Cáceres.

Idem Francisco Sanz Rosal, natural de Cabras, provincia de Soria.

Idem Manuel Núñez Ebréu, natural de Isla Cristina, provincia de Huelva.

Idem Nicolás Osorio Fernández, natural de Alano, provincia de León.

Idem Aquilino Salvador González, natural de Carrión, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Gómez Verdejo, natural de Tanar, provincia de Málaga.

Idem Mariano Gómez Jena, natural de Antella, provincia de Valencia.

Corneta Pascual Almódovar Badia, natural de Alcocer, provincia de Valencia.

Soldado José Calvite Sueiro, natural de Seibayo, provincia de Coruña.

Idem Nicolás Grah Sancho, natural de Albocasa, provincia de Castellón.

Idem Manuel Casals Plá, natural de Arveca, provincia de Lérida.

Cabo primero Vicente Lozano Prieto, natural de Cuenca.

Soldado Ramón Tomás Valera, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Hermenegildo Vaquerizo, natural de Fuente Rebollo, provincia de Segovia.

Idem Cándido Varela Martín, natural de Zafra, provincia de Cuenca.

Idem Miguel Bolaño Blanco, natural de Camas, provincia de Asturias.

Soldado Juan Nieto Silla, natural de Cantalapiedra, provincia de Salamanca.

Idem Bartolomé García Núñez, natural de Almería.

Idem Mario Rostro Carranza, natural de Bascanota, provincia de Badajoz.

Idem José Rodriguez González, natural de Sevilla.

Idem Tomás Rico Garcia, natural de Castalla, provincia de Alicante.

Idem Salvador Cervera Vazquez, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Julian Aparicio Miralles, natural de Lucena, provincia de Castellón.

Idem Guillermo Guals Sarcebo, natural de San Juan, provincia de Baleares.

Idem Juan Caldentas Riga, natural de Manacor, provincia de Palma.

Idem Manuel López Caballero, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Vázquez Ribera, natural de Logroño.

Idem José Vilas Ledo, natural de Viena, provincia de Lugo.

Idem Martin Varea Domínguez, natural de Valdemorillo, provincia de Madrid.

Idem Waldo Palacio Martínez, natural de Palencia.

Idem Antonio Rodríguez Merino, natural de Granada.

Sargento primero D. Juan Rodas Abréu, natural de Corujo, provincia de Pontevedra.

Soldado Antonio Ortalih Cabafat, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Francisco Monrobal Soriano, natural de Suria, provincia Valencia.

Idem Basilio Arenas Alarte, natural de Requena, provincia de Valencia.

Corneta Francisco Rodríguez Cubell, natural de Robledo, provincia Toledo.

Soldado Lorenzo Romero Gil, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Idem Vicente Luis Crespo, natural de Trena de la Vega, provincia de León.

Idem José Villa Lledó, natural de Viana, provincia de Lugo.

Idem Martin Berreiro Queijo, natural de San Martin, provincia de Lugo.

Idem Juan Nieto Cilla, natural de Cantalapiedra, provincia de Salamanca.

Sargento segundo Ramón Sánchez Matutano, natural de Valencia.

Soldado Agustin Mauri Cibeira, natural de Carballido, provincia de Orense.

Idem Justo Trevillo Trevillo, natural de Valladolid.

Cabo primero, José Carbonell Pons, natural de San Martin de Molda, provincia de Lérida.

Soldado Juan Armengual Vives, natural de Pollamo, provincia de Baleares.

Idem Celedonio Muñoz Melero, natural de Ibadejo, provincia de Cuenca.

Idem José Muñoz Incógnito, natural de Salín, provincia de Pontevedra.

Idem Manuel Prat Escuder, natural de Valle del Osco, provincia de Castellón

Idem Agustín Lorenzo González, natural de Laral, provincia de Orense.

Idem Julian Soriano Novella, natural de Puebla Valverde, provincia de Teruel.

Idem José Lago Piñeiro, natural del Ferrol, provincia de Coruña.

Idem Pascual Sánchez Ramírez, natural de Aliagulla, provincia de Cuenca.

Sargento primero José Suárez Euguín, natural de Delsa, provincia de Palencia.

Soldado Domingo Zaragoza Tejeiro, natural de Noceda, provincia de Lugo.

Idem Manuel Gutiérrez Castro, natural de los Barrios, provincia de Cádiz.

Idem Manuel Gómez Borquillo, natural de Chiclana, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Gimenez Chaparro, natural de Junquera, provincia de Málaga.

Idem José Pérez Ruiz, natural de Yumbreque, provincia de Málaga.

Idem Gabriel Vergara Pascual, natural de Mañaba, provincia de Baleares.

Idem Lucas Garcia Hernández.

Cabo primero Saturnino Díaz Garcia, natural de Cubillos, provincia de León.

Soldado Juan Castaño Blanco, natural de Valdevillo, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Niro Muñoz, natural de Lanjarón, provincia de Granada.

Cabo primero Angel Caro Caro, natural de Canavia, provincia de Oviedo.

Soldado José Contreras Aguita, natural de Castillo Loendin, provincia de Jaén.

Corneta Tomás Amador Sagreve, natural de Bugueñeno, provincia de Zaragoza.

Soldado Isidoro Monties, natural de Madrid.

Idem Salvador Martin Sánchez, natural de Resubín, provincia de Granada.

Cabo segundo José Miravel Sánchez, natural de Lorca. provincia de Murcia.

Soldado Marcelo Greenjorso Navarro, natural de Cielses, provincia de Madrid.

Idem José Hernández García, natural de Burgos.

Idem Pedro Pineda Llorca, natural de Buraballosi, provincia de Alava.

Idem Gerónimo Fernández Senador, natural de Castro Ballón, provincia de Leon.

Idem Francisco Rodríguez Barreiro, natural de Moasallo, provincia de Orense.

Idem Fructuoso Romeral Talavera, natural de Corral de Almaguer, provincia de Toledo.

Corneta Antonio Encina Pérez, natural de Trijeda, provincia de Almería.

Soldado Fernando Cortés Herrero, natural de Ferrerai, provincia de Zamora.

Idem Juan García Méndez, natural de Ventara, provincia de Lérida.

Corneta Manuel Mateo Santijo, natural de Casasola, provincia de Valladolid.

Soldado Pedro Baños Soler, natural de Infantes, provincia de Murcia.

Idem Ignacio García Pereira, natural de Olarilla, provincia de Cuenca.

Idem Aniceto Olmos Olmos, natural de Arrabal de Portilla, provincia de Valladolid.

Madrid 5 de Enero de 1887.—El Brigadier, inspector, Isidoro Llull.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—SANIDAD.

Por la Dirección-Subinspección de Sanidad Militar del Distrito se me participa hallarse vacante la plaza de Cirujano que existe en la Isla Cabrera para la asistencia de las fuerzas del ejército destacadas en dicha Isla y dotada con la gratificación de 900 pesetas anuales y la obligación de desempeñar las operaciones propias de la Cirujía Menor, según dispone la Real orden de 11 de Julio de 1883.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir.

Segovia 13 de Enero de 1887.

El Gobernador,
EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de 10 del actual interesa á este Gobierno la busca y captura de los presos siguientes: Tomás Nuñez Ramon, natural de Granada, vecino de Jerez, de 36 años, moreno, ojos y pelo negro, estatura mediana.—Antonio Riga Fernandez, natural de Sevilla, vecino de Córdoba, de 39 años, moreno, pelo negro, una nube en un ojo, estatura regular, delgado.—José Hernandez Rubio, del Colmenar Viejo, de Málaga, de 23 años, moreno, ojos y pelo negro, estatura baja, delgado, poca barba.—Juan Rodriguez y Rodriguez, de 27 años, natural de Moron, alto, rubio, ojos azules, pelo rubio.—Diego Vilves Andrades, natural de Jerez, vecino de Sevilla, de 30 años, estatura mediana, moreno, ojos y pelo negro.—José Algarra Rafo, de 40 años, alto, delgado, moreno, pelo y ojos negro.—Joaquin de

Dios Sales (a) Miguelete, natural y vecino de Dos Hermanas, de 50 años, bajo, pelo y barba blanca, ojos pardos, carnes regulares.—José Vares Rabidiego, de 25 años, estatura baja, cara hoyosa, ojos azules, vecino de Alcalá de Guadaira.—Bartolomé Nula Casas, de 25 años, alto, grueso, color cigueño.—José Sanchez Benitez, de 37 años, estatura regular, moreno, ojos y pelo negro, manco de la mano izquierda.—Miguel Lerez Lopez, natural de Arana, de 25 años, estatura baja, moreno, ojos y pelo negro, carnes regulares; los cuales se han fugado de la cárcel de Utrera en la noche del 4 de los corrientes.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á averiguar el paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición.

Segovia 12 de Enero de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la pro vincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Circular.

A fin de que en lo sucesivo puedan tramitarse los expedientes que se instruyan á consecuencia de denuncias por infracción de las Ordenanzas de Montes con la regularidad y precisión que determina el Real Decreto de 8 de Mayo de 1884, he dispuesto en consonancia con el mismo, prevenir á los Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de las siguientes reglas:

1.ª Inmediatamente que ante dichas autoridades se presente el parte de denuncia, ordenarán y llevarán á efecto el depósito de los productos decomisados y procederán á la formación de diligencias, sin esperar para ello orden alguna de este Gobierno; debiendo también dar conocimiento de dicho parte dentro de los dos días siguientes al de su presentación al Ingeniero Jefe del distrito forestal

2.ª Las diligencias constarán: del repetido parte de denuncia; de la ratificación del mismo y bajo juramento del denunciante, de la declaración del infractor y de la de los testigos, si los hubiere.

Y 3.ª Las expresadas diligencias deberán quedar ultimadas dentro del preciso término de tercero día, contados desde aquel en que fuere presentada la denuncia, remitiéndolas seguidamente á este Gobierno para la procedente resolución.

En la persuasión de que las autoridades á quienes me dirijo secundarán los propósitos de este Gobierno, encaminados á regularizar este importante servicio, adaptando su marcha á las prescripciones de la ley, no me esfuerzo en inculcarles la necesidad de cumplir extrictamente lo prevenido en las anteriores reglas, limitándome á significarles que seré inexorable con los que, y sólo ya maliciosamente, las dejaren de observar.

Segovia 11 de Enero de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes á la segunda quincena del mes actual que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados según está prevenido en la ley de 13 de Julio de 1878. Art. 7.° Los intereses de demora se devengarán siempre desde el dia siguiente al del vencimiento de los plazos.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS. Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.	Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS. Plazo.	Fecha.	Importe.
D. Evaristo Gonzalez	Rústica	Clero	Zamarramala		Segovia	20	18 Enero 86.	115'13
Simon Heredero			Turégano		Turégano		21	172'63
Gregorio Tabanera			Villacastin		Villacastin			29
María Arranz			Valdevarnés		Valdevarnés		22	212'63
Francisco Herranz			Pinillo		Pinillo		25	50'62
Antonio Moreno			Valdevarnés		Valdevarnés		27	201'37
Saturio Moreno			Campo de San Pedro		Campo de San Pedro			495
Estéban Moreno			"		"		29	287'50
Mauricio Martin			Fuente de Santa Cruz		Fuente Santa Cruz	18	20	200
Valentin Gomez			Turégano		Turégano		29	37'50
Mariano Matea			Martin Muñoz		Martin Muñoz		24	87'63
Juan Rueda			Cantalejo		Cantalejo	16	17	176'50
Casimiro Gomez			"		"	17		7'50
Pedro Heras			"		"			157'75
Lino Marinas			Tabanera		Tabanera		20	155
Manuel de Pablos			Cedillo		Cedillo		26	182'55
Jacinto Martin			Segovia		Segovia	16	19	103'15
Simon Martin			idem		idem	16	18	4'35

CLERO.—VENTAS POSTERIORES Á 1876.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.	Número del inventario.	Vecindad.	Plazo.	Fecha.	Importe.
Nicanor Sanchez			Campo de San Pedro		"	9	28	75
Julian Molina			Segovia		"		29	608'22
Francisco Mata			Martin M. las Posadas		Martin M. las Posadas	7	17	325'10
Juan Perez			"		Etreros		21	500
Eusebio Martin			"		Torrevalde San Pedro	5	20	37'50

PROPIOS.—VENTAS POSTERIORES Á 1876.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.	Número del inventario.	Vecindad.	Plazo.	Fecha.	20 por 100	80 por 100
José Sanchez		Propios	Montejo de Arévalo		Fuente Santa Cruz	3	20	32'20	128'80
José Herranz			Santa María de Riaza		Santa María de Riaza		22	80'04	320'16
Martin Yagüe			Bernardos		Bernardos	2	27	750'20	3000'80

ESTADO.—VENTAS POSTERIORES Á 1876.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.	Número del inventario.	Vecindad.	Plazo.	Fecha.	Importe.
Mariano Cuesta		Estado	Turrubuelo		Fuenterrebollo	3	30	11'40

Segovia 10 de Enero de 1887.—El Administrador de Propiedades, Alfredo Barbero.—Conforme: El Interventor, Antonio González.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Diciembre próximo pasado.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILOGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Cuellar.	17,48	12,79	12,88	„	0,65	0,61	1,00	0,29	1,00	0,00	1,25	1,45	0,04	0,04
Santa María de Nieva.	17,40	12,82	13,73	„	0,63	0,63	0,98	0,46	1,23	1,08	1,28	1,34	0,04	0,04
Riaza.	17,12	11,26	12,16	„	0,82	0,80	1,19	0,24	0,99	1,09	0,87	1,31	0,04	0,04
Sepúlveda.	17,02	12,61	13,96	„	0,38	0,55	0,90	0,40	0,60	1,00	1,40	1,52	0,05	0,05
Segovia.	18,50	14,40	14,40	„	1'00	0,70	1,20	0,70	1,11	1,20	1,30	2,30	0,12	0,12
Totales.	87,52	63,88	67,13	„	3,48	3,29	5,27	2,09	4,93	4,87	6,10	7,92	0,29	0,29
Precio medio general en la provincia.	17,50	12,77	13,42	„	0,69	0,65	1,05	0,41	0,98	1,09	1,22	1,58	0,05	0,05

		HECTÓLITRO. Pesetas.	— Cénts.	LOCALIDAD.
Trigo. . . .	Precio máximo.	18	50	**Segovia.**
	Idem mínimo.	17	02	**Sepúlveda.**
Cebada. . .	Idem máximo.	14	40	**Segovia.**
	Idem mínimo.	11	26	**Riaza.**

Nota. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.
Segovia 10 de Enero de 1886.—V.º B.º: El Gobernador, *Mirasol.*—El Jefe de la Sección de Fomento interino, *Juan Vera.*

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

—

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Enero de 1887.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
2	1	„	1	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	1
3	1	„	1	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	1
4	2	1	3	„	„	„	3	„	„	„	„	„	„	„	3
5	3	2	5	„	„	„	5	„	„	„	„	„	„	„	5
6	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
7	3	1	4	„	1	1	5	„	„	„	„	„	„	„	5
8	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
9	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
10	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
TOTAL...	10	4	14	„	1	1	15	„	„	„	„	„	„	„	15

Segovia 11 de Enero de 1887.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

—

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Enero de 1887 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	1	„	2	„	„	„	„	2
2	1	„	„	1	1	„	„	1	2
3	„	„	„	„	„	„	„	„	„
4	„	„	„	„	„	„	„	„	„
5	„	1	„	1	2	„	1	3	4
6	„	„	„	„	2	„	„	2	2
7	3	1	„	4	„	„	„	„	4
8	„	„	„	„	„	„	„	„	„
9	1	„	2	3	„	„	„	„	3
10	„	„	„	„	1	„	„	1	1
TOTAL....	6	3	2	11	6	„	1	7	18

Segovia 11 de Enero de 1887.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en órden de 31 de Diciembre último remite á esta Administración las órdenes de adjudicación de fincas que á continuación se expresan:

NOMBRE de los rematantes.	Cantidad por que se les adjudica. — Pesetas.
D. Francisco Gomez García.	21.020
Bartolomé Gonzalez.	2.705
Esteban Rey Roldan.	13.626
Juan Perez del Campo. . . .	15.031
Miguel de Santos Antonio.	4.540
Nicolás Gil Callejo.	12.000
Casto Alonso de Pedro. . .	7.751
Celedonio Mate Barrio. . . .	8.017
Lino Herrero Mayoral. . .	15.000
José Sanchez Velazquez. .	40.000

Segovia 11 de Diciembre de 1886.—El Administrador de Propiedades, Alfredo Barbero.

Alcaldía de Brieva.

Se halla vacante la titular de farmaciá de este pueblo para asistencia de cinco familias pobres y casos de oficio, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes bien documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Brieva 6 de Enero de 1887.—El Alcalde, Luis Gil.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita á José Sanz, vecino que parece ser de Cabañas y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las doce de su mañana, con el fin de que preste una declaración que se halla acordada en las diligencias que se instruyen con motivo de la denuncia que ha presentado contra el Juzgado municipal de Cabañas; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segov a á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Sérgio Mazquiarán.—El actuario, Gregorio Saez.

ARRENDAMIENTO.

—

Se arrieuda el Parador de Santa Lucía en la carretera de Riofrio á Madrid, á tres leguas de distancia de esta Capital, con buenas habitaciones, con grandes cuadras, ancho patio, corral para comodidad de los carros y abundante de agua corriente. Las personas que quieran interesarse en dicho arrendamiento podrán tratar con D. Manuel Guedán, Canongía Vieja, núm. 7, en esta Ciudad.

IMPRENTA PROVINCIAL.